



SELLO CUARTO, VEINTI  
TE MARAVILLIS, AÑO DE  
MIL SESENTOS Y CIN  
COVENTA Y SIETE.

*Junta General de Herederos.* Estando en la Lonja de esta Villa de  
Uolina, en Doce dias del mes de Junio mill setenta y siete  
años los señores Juan Lopez Vando Alcalde ordinario; Pedro Martin Ven  
chez y Juvenio Garcia Vanches Regidores que los tales componen el Consejo  
Jurado y Rexo de esta dha Villa, por no aver concurrido a este acto  
el Sr. Juan Antonio Nunez tambien Alcalde ordinario de esta  
acausa de alavez fuera desta expresada Villa: D. Juan Manuel  
Verrino Beneficiado y Cura propio desta Parroquia D. Joseph Parilla,  
y D. Juan fernandez Nello Rector, en ella: El Padre fray Juan  
movente Religioso del Convento hospital de la Ciudad de Valencia  
su Procurador. D. Felix Fuentes de Leon Vecino de ella: Pedro  
Martinez Paños; Aniano Conesa, Juan Cegales, y Vicente Hurtado,  
Vecinos desta dha Villa; y Juan Lopez Vanches de esta propia  
Vecindad; Todos herederos de la huerza desta expresada Villa  
Junta y Congregados como es Costumbre para tratar cosas tocan  
tes y pertenecientes al beneficio de este heredam. y ver los libros  
echos por los señores Alcaldes ordinarios y el huerza donde an lle  
do anuidos los partes que sean ofrecido encada un año, en el año,  
minas, y otras pertenecientes al Gobierno con que se regiran  
sus huerzas; para lo que abiendo precedido forma particular  
para en ella acordar el día en que se abia a Citara para esta General  
de acuerdo; se Coletrae esta el día de hoy, desde las ocho de la mañana  
en adelante; y que para ello se Citara Generalm. a dho heredam.  
como es Costumbre; para cuyo efecto se Despacho Requiritoria  
por los herederos de fuera; y para los desta expresada Citacion  
por los jurados de esta Villa; y abienose toda la Compañia como  
es Costumbre; se hicieron presentes en esta Junta los dchos libros

